



22 de diciembre de 2022

Página 1 de 1

**DICTAMEN JURÍDICO DEL PLIEGO DE CONDICIONES
CONSULTORÍA JURÍDICA**

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DEL ESTE

Quien suscribe, **Lic. Felix Brazoban Martínez**, dominicano, mayor de edad, casado, portador de la Cédula de Identidad y Electoral 001-0625324-8, en mi calidad de Director Legal de **La Empresa Distribuidora de Electricidad del Este, S.A**, tiene a bien manifestar lo siguiente:

VISTA: La Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006).

VISTO: El Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, emitido mediante el Decreto No. 543-12, de fecha seis (06) de Septiembre del Dos Mil Doce (2012).

VISTO: El proyecto de **Pliego de condiciones específicas de Bienes y Servicios Conexos para COMPRA DE AIRES ACONDICIONADOS Y COMPRESORES PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE EDEESTE**, mediante el Procedimiento con Referencia No. **EDEESTE-CCC-CP-2022-0025**, conforme a la solicitud realizada por la **Dirección de Servicios Generales**.

MANIFIESTO: mi total **Conformidad** con el contenido del referido Pliego de Condiciones Específicas para **COMPRA DE AIRES ACONDICIONADOS Y COMPRESORES PARA LAS DIFERENTES OFICINAS DE EDEESTE**, declarando que los mismos **cumplen** con las disposiciones contenidas en Ley No. 340-06 sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha Dieciocho (18) de Agosto del Dos Mil Seis (2006), su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha Seis (06) de Diciembre del Dos Mil Seis (2006), así como su Reglamento de Aplicación y demás normativas vigentes.

En la ciudad de Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, a los **veinte y dos (22)** días del mes de **noviembre del dos mil veintidós (2022)**.


 Lic. Felix Brazoban Martínez
 Director Legal



